



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 260/2017
ACTOR: MUNICIPIO DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, ESTADO DE VERACRUZ
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Eduardo Medina Mora I.**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
<p>Oficio 351-A-EOS-1723-F, de Francisco Xavier Diez Marina Palacios, quien se ostenta como Director General Adjunto de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Anexos: Copia certificada del Convenio de Regularización de Afiliación al Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento Constitucional de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz, de treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho.</p>	<p>056881</p>

Los documentos referidos fueron recibidos el uno de diciembre pasado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste

Ciudad de México, a cuatro de diciembre de dos mil diecisiete.

Con fundamento en el artículo 33¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de Francisco Xavier Diez Marina Palacios, quien se ostenta como Director General Adjunto de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los cuales desahoga el requerimiento formulado en proveído de veintidós de noviembre pasado, consistente en remitir copia certificada del Convenio de Regularización de Afiliación al Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz, solicitado por la autoridad demandada; en consecuencia, queda a disposición de la partes para su consulta en la Sección

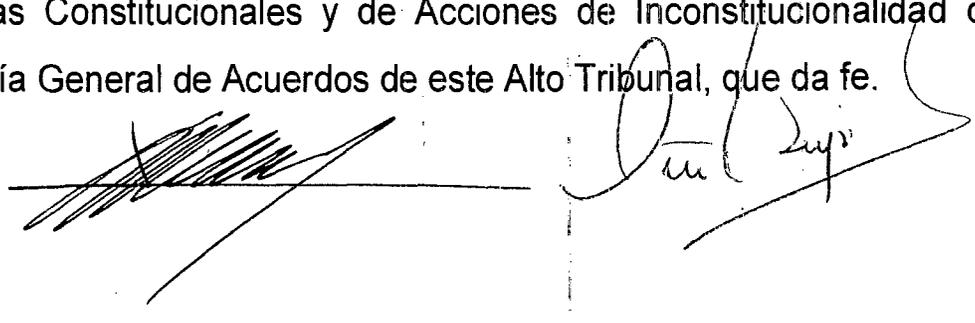
¹ Artículo 33 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A fin de que las partes puedan rendir sus pruebas, todas las autoridades tienen obligación de expedirles oportunamente las copias o documentos que soliciten y, en caso contrario, pedirán al ministro instructor que requiera a los omisos. Si a pesar del requerimiento no se expidieren las copias o documentos, el ministro instructor, a petición de parte, hará uso de los medios de apremio y denunciará a la autoridad omisa por desobediencia a su mandato.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 260/2017

de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Eduardo Medina Mora I.**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

The image shows two handwritten signatures. On the left, there is a signature that has been heavily scribbled out with dark ink. On the right, there is a clear, legible signature in cursive script, which appears to be 'Eduardo Medina Mora I.'.